"2012, Año Bicentenario de la Bandera Nacional"

2891

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 28 DIC 2012

VISTO:

La actuación simple Nº E 14-2012-3744/A, iniciado en el Instituto de Colonización;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Marcos Leonardo Boggia, DNI Nº 27.410.723, como responsable a cargo del Departamento Asistencia y Liquidaciones, dependiente del Instituto de Colonización, a partir del 1 de julio de 2012 y hasta que se disponga lo contrario;

Que el cargo cuya subrogancia se formula, se encuentra vacante, y su responsabilidad primaria y acciones fueron aprobadas por Decreto Nº 204/10, y su modificatoria Nº 862/10;

Que la Bonificación por Título Universitario (15%) - Diseñador Gráfico-, ratificada por el Artículo 3º del Decreto Nº 2427/12, que percibe el agente Boggia, se liquidará y abonará en base al cargo subrogado a partir del 1 de julio de 2012 y mientras dure la subrogancia enunciada;

Que atento a las reales necesidades del servicio, corresponde otorgar al agente interesado, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276 "de facto" (t.v.), consistente en un cien por ciento (100%), sobre el sueldo básico, más compensación jerárquica del cargo de subrogado;

Que el otorgamiento del citado beneficio, implicará para el agente referido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal en días inhábiles y/o feriados, en función a las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones del Decreto Nº 1441/93 - t.v.-, y deberá ser refrendada en acuerdo general de ministros;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal el que deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros;

Por ello;

ES COPIA DIGITAL

Lic. Juan Sebastián Agostini
Ministro de Industria Empleo y Trabajo

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano y Territorial

Dr. Antonio María Morante
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/C. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa
GOBERNACION

Cr. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Cra. Perlina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Prof. Francisco C. Neri Romero
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/C. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2891

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de julio de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Marcos Leonardo Boggia, DNI Nº 27.410.723, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC Nº 1015-00 - Jefe Departamento- grupo 1 (s/Ley Nº 6010)- Asistencia y Liquidaciones- programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 01- Conducción y Administración- CUOF Nº 16- Departamento Asistencia y Liquidaciones- jurisdicción 14- Instituto de Colonización.

Artículo 2º: Establécese que a partir del 1 de Julio de 2012, la Bonificación por Título Universitario (15%) - Diseñador Gráfico-, ratificada por el Artículo 3º del Decreto Nº 2427/12, se liquidará y abonará en base al cargo subrogado, mientras dure la designación dispuesta en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º: Otórgase a partir del 1 de julio de 2012, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276 (t.v.), al agente Marcos Leonardo Boggia, DNI Nº 27.410.723, consistente en un cien por ciento (100%), calculada sobre el sueldo básico más compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- grupo 1 (s/Ley Nº 6010)- Asistencia y Liquidaciones- programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 01- Conducción y Administración- CUOF Nº 16- Departamento Asistencia y Liquidaciones- jurisdicción 14- Instituto de Colonización.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación otorgada, implica para el agente beneficiado, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal en días inhábiles y/o feriados, en función a las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Instituto de Colonización, a liquidar y abonar respectivamente, a favor del agente Marcos Leonardo Boggia, DNI Nº 27.410.723, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría personal administrativo y técnico- apartado c) - CEIC Nº 1020- 00- profesional 3 - grupo 3 (s/Ley Nº 6010)- programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 01- Conducción y Administración - CUOF Nº 16- Departamento Asistencia y Liquidaciones- jurisdicción 14- Instituto de Colonización, y el cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- jefe departamento- grupo 1 (s/Ley Nº 6010)- Asistencia y Liquidaciones- programa 11 - Gestión del Territorio Rural - actividad específica 01- conduc-

Lic. Juan Sebastián Agostini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Dr. Antonio María Mórante
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Cr. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social

Prof. Francisco E. Neri Romero
Ministro de Educación, Cultura,

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/C. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ción y administración- CUOF Nº 16- Departamento Asistencia y Liquidaciones- jurisdicción 14- Instituto de Colonización, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 1º del presente, y por haberse cumplido el tiempo establecido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1441/93- t.v.-, como así también la Bonificación por Título Universitario y la Bonificación por Dedicación asignadas en los Artículos 2º y 3º del presente Decreto.

Artículo 6º: La designación en carácter provisorio y subrogante dispuesta en el presente Decreto, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93- texto vigente-.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 8º: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14- Instituto de Colonización, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

ES COPIA DIGITAL

DECRETO Nº 2891

Cr. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad

Lic. Juan Sebastián Agostini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano y Territorial

Dr. Antonio María Moranto
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Cr. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social

Prof. Francisco E. Neri Romero
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología